

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial en Granada

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2019/2020.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. nº: 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, y conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de dicha Orden, atendiendo a la convocatoria que para el curso escolar 2019/2020 realiza la Resolución de 5 de agosto de 2019 (B.O.J.A. nº: 167, de 30 de agosto de 2019), la Comisión Evaluadora Provincial constituida en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer pública la relación priorizada adjunta de las Entidades Locales que han concurrido a la convocatoria presentando Proyectos para la realización de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, con la puntuación obtenida y orden de prioridad que se les ha asignado, y que se proponen para la concesión y denegación de subvenciones por los motivos que se expresan.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2019, BOJA 190 del 2 de octubre de 2019, por el que se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Delegación Territorial, para que las Entidades Locales mencionadas en la presente Propuesta provisional como beneficiarias, suplentes y excluidas, puedan formular alegaciones, renunciaciones y reformulaciones de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes fijados en la concesión de las ayudas.

Este trámite deberá cumplimentarse utilizando el modelo de la convocatoria: Anexo II.

TERCERO.- Requerir a las Entidades Locales beneficiarias provisionalmente para que, además del formulario - Anexo II aporten la documentación acreditativa, según lo estipulado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de la Consejería de Educación:

- Identificación del Proyecto (título, descripción breve, fechas de inicio y de finalización).
- Descripción del Proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades). Se encaminará a la consecución

Código Seguro de Verificación: tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	1/6
			

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial la presente Resolución Granada. a
31 OCT. 2019

de alguno de los objetivos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, en el que se podrán incluir las siguientes actuaciones:

1.º Intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen:

- Atención, cuidado y servicio temporal de residencia de los y las escolares por parte de familias de la localidad que deseen colaborar.
- Prestación de servicios especiales encaminados a la manutención, alojamiento y transporte, por parte de las Entidades Locales.

2.º Colaboración con los centros docentes de la localidad en la prevención del absentismo, el seguimiento escolar del alumnado y la intervención socio-familiar: Actuaciones de mediación familia-escuela por parte de los servicios sociales dependientes de la Entidad Local.

3.º Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: Vigilancia y comunicación a los centros de los casos que procedan.

4.º Atención del alumnado fuera del horario lectivo: organización de actividades de apoyo educativo, culturales y/o deportivas que se consideren necesarias.

5.º Atención en las localidades de destino cuando el alumnado se desplace con carácter temporal por motivos laborales de las familias y éstas no puedan ocuparse de asegurar la asistencia regular de sus hijos e hijas a los centros educativos: Desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo.

6.º Procedimientos de coordinación y estrategias de colaboración con otras instituciones y organismos con competencias en materia de absentismo escolar.

7.º Intervenciones para asegurar la integración escolar y social efectiva del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias, incluyendo, en su caso, labores de mediación intercultural.

c) Ejecución del Proyecto (temporalización, participantes y coordinación).

d) Evaluación del Proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).

e) Responsable del Proyecto.

f) Presupuesto desglosado.

– Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la Entidad Local (salvo que autorice la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad).

– Fotocopia compulsada del CIF de la entidad (salvo que ya haya sido enviado dicho documento en anteriores convocatorias).

– Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, cuyo modelo puede descargarse de la página web: www.ced.junta-andalucia.es

– Acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía

Página 2 de 6

Código Seguro de Verificación: tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	2/6



económica.

- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la cuenta donde deba procederse al pago de la solicitud.

En base a lo establecido en la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, apartado Duodécimo: Aportación de declaración responsable, y dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, será obligatorio presentar por parte de las entidades solicitantes reseñadas en el Anexo I de esta Resolución Provisional, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de los proyectos propuestos cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales.

En Granada a 31 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL.

Eduardo a. Zarza Rodríguez.

Código Seguro de Verificación: tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	3/6



ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
 PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y
 ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE
 CURSO 2019/2020.

Nº	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA PROVISIONAL IMPORTE SUBVENCIÓN
1	MONTILLANA	58'40	6.000'00 €
2	CAMPOTÉJAR	58'33	6.000'00 €
3	BENALÚA DE LAS VILLAS	57'66	6.000'00 €
4	TORRECARDELA	56'60	5.000'00 €
5	ÍLLORA	56,40	8.000'00 €
6	TORRENUEVA	56'40	5.200'00 €
7	ZAFARRAYA	53'00	2.000'00 €
8	MOTRIL	50'20	4.000'00 €
9	GUADIX	49'60	4.000'00 €
10	CARCHUNA-CALAHONDA	49'40	4.000'00 €
11	ORGIVA	48'80	4.000'00 €
12	ATARFE	47'80	2.500'00 €
13	FUENTE VAQUEROS	47'40	3.000'00 €
14	HUÉTOR TÁJAR	47'40	3.000'00 €
15	BAZA	46'80	2.500'00 €
16	CÚLLAR	46'80	2.500'00 €
17	SANTA FÉ	44'80	2.000'00 €
18	LANJARÓN	43'20	2.000'00 €
19	MONTEFRÍO	42'40	2.000'00 €
20	DEIFONTES	41'40	2.500'00 €
21	GUADAHORTUNA	40'60	2.500'00 €
22	PURULLENA	40'60	2.500'00 €
23	DOMINGO PÉREZ	40'60	2.500'00 €
24	MARCHAL	40'40	2.500'00 €

Página 4 de 6

Código Seguro de Verificación: tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	4/6



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Delegación Territorial en Granada

25	LOJA	40,20	2.000'00 €
26	PINOS PUENTE	40'20	2.000'00 €
27	DARRO	40'00	2.500'00 €
28	BENALÚA	40'00	2.322'25 €
Total:			95.022'25 €

ENTIDADES LOCALES SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2019/2020.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRIORIDAD	PROPUESTA PROVISIONAL IMPORTE SUBVENCIÓN
ALMUÑECAR	39'20	1	suplente
LAS GABIAS	39,20	2	suplente
IZNALLOZ	38'00	3	suplente

Código Seguro de Verificación: tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	5/6



ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA
LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y
ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE
CURSO 2019/2020.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Ayuntamiento de ARMILLA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
Ayuntamiento de LA ZUBIA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJPSVPAXD7FQCNF3FNAPQ9RSWY	PÁGINA	6/6

